

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, marzo veinticinco de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00548 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Demandado	LE IMPORTAMOS S.A.S Y OTROS
Asunto	Se corre traslado a las excepciones de mérito formuladas

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente las notificaciones enviadas al correo electrónico de los demandados LE IMPORTAMOS S.A.S. Y ELKIN BLANDON HERNANDEZ con resultado positivo.

Ahora y teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra legalmente vinculada al proceso y el termino del traslado se encuentra vencido, es por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte actora por él termino de DIEZ (10) DÍAS DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por la demandada MARIA YAMILET LOPEZ RODRIGUEZ, a fin de que se pronuncie al respecto y solicite pruebas que a bien tenga.

**NOTIFIQUESE**

  
**MARÍA INÉS CARDONA MAZO**  
**JUEZ**

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

<b>JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN</b>				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____				_____ a las 8:00.a.m
_____ <b>SECRETARIO</b>				